



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PROCESOS DE INVITACION
PÚBLICA No. IPUB-001-2015 e IPUB-005-2015**

Se informa a todos los interesados en participar en las invitaciones publicas IPRI-001-2015 e IPRI-005-2015, relacionados con los objetos: CONSTRUCCION EDIFICIO DE NUTRICION y CONSTRUCCION CASA DE NOCHE CUARENTENARIA respectivamente, que el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, da respuesta a las siguientes observaciones:

Observación No 1:

Julio Cesar Serna Osorio <juliosernaing@outlook.com>

Señores:
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S
Contratación.

Asunto: Proceso de Contratación IPUB-001-2015
Proceso de Contratación IPUB-002-2015
Proceso de Contratación IPUB-004-2015
Proceso de Contratación IPUB-005-2015

De la manera más atenta y respetuosa me permito realizar la siguiente observación a los procesos de contratación del asunto:

Dentro de los REQUISITOS FINANCIEROS se requiere:

"El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2014".

Al ser el Registro Único de Proponentes un requisito habilitante de estos procesos de contratación, debe cumplir con el decreto 1510 de 2013, que en el CAPITULO V en el artículo 8 menciona:



"Artículo 8. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."

Lo anterior quiere decir, que hasta el 5º día hábil del mes de abril del 2015 tiene efecto y validez la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP para quienes tienen vigente su inscripción.

Por lo anterior, solicitamos que amplíen este requerimiento para los proponentes que tienen su RUP con corte al 31 de diciembre de 2013 ya que todavía se encuentra con la validez tanto para la fecha de presentación de las ofertas como para la fecha de Resolución de aceptación de ofertas.

No obstante, el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S podrá requerir la información necesaria para asegurar que las condiciones financieras del proponente son las aptas para celebrar el contrato, mediante los ESTADOS FINANCIEROS con corte al 31 de diciembre del 2014, certificados y dictaminados por un Contador Público o si es el caso por un Revisor Fiscal.

Cordialmente,

JULIO CESAR SERNA OSORIO
INGENIERO CIVIL
CELULAR 321-6460470
M.P. 17202 167977 CLD



Observación No 2:

ANDRES DORADO MARTINEZ

Pereira Marzo 26 de 2015

Señores: Parque temático de flora y fauna de Pereira SAS

Asunto: OBSERVACION SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS IPU B-005-2015

Objeto: CONSTRUCCION CASA DE NOCHE CUARENTENARIA

Como proponente interesado en participar en el proceso en referencia me permito hacer la siguiente observación:

En lo referente a los REQUISITOS FINANCIEROS dicen los pliegos:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base a la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2014

OBSERVACION 1

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CONTRATISTAS TENEMOS HASTA EL MES DE ABRIL PARA ACTUALIZAR EL RUP, COMO ES USUAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION SOLICITO QUE LA INFORMACION FINANCIERA SEA EVALUADA CON BASE EN LA INFORMACION FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP VIGENTE (INFORMACION FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2013 PARA QUIENES AUN NO RENUEVAN O INFORMACION FINANCIERA 2014 PARA QUIENES YA



RENOVARON

CORDIUALMENTE,

ANDRES DORADO MARTINEZ

TELEFAX: 3 24 10 0 5 GEL: 3137271185

E-MAIL: andresdoradomartinezbffimalcom

PEREIRA - RISARALDA

RÉSPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con los procesos IPUB-002-2015 e IPUB-004-2015, se les informa que dichos procesos han sido TERMINADOS DE MANERA ANTICIPADA por el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S y dicha decisión está publicada en el sitio Web de la Entidad.

De otra parte, respecto a las solicitudes para que la capacidad financiera sea evaluada con base en el corte de 31 de diciembre de 2013, el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, les informa que:

- a) EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S no está regido por la Ley 80 de 1993 ni tampoco por sus decretos respectivos, como es el caso del decreto 1510 de 2013.
- b) La solicitud del RUP se hace con el propósito de extraer de manera expedita la experiencia de los proponentes en términos de capacidades: Técnica, Financiera y Administrativa; pues es este documento el que contiene toda esta información de los proponentes.
- c) Si bien es cierto, como ustedes lo mencionan, los proponentes pueden renovar su registro a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año; pero esto no significa que no se pueda renovar antes de esta fecha límite y las Cámaras de Comercio así mismo, están preparadas para ello.
- d) Con el propósito de permitir la participación en los procesos IPUB-001-2015 e IPUB-005-2015 cuyos objeto son: CONSTRUCCION EDIFICIO DE NUTRICION y CONSTRUCCION CASA DE NOCHE CUARENTENARIA respectivamente, el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S



permitirá la presentación del RUP con estados financieros del 31 de diciembre de 2013, pero el proponente deberá anexar los estados financieros con corte del 31 de diciembre de 2014 firmados por el contador o revisor fiscal cuando así se requiera. Si el proponente presenta el RUP con estados financieros del 31 de diciembre de 2014, NO se requerirá de la presentación de los estados financieros de año 2014 de manera separada.

Para constancia se firma en Pereira a los 26 días del mes de marzo de 2015.

JAVIER MOLSALVE CASTRO

Gerente
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Revisión Legal:

Dr. IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ
Abogado

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Proyectó y elaboró:

CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS

Ing de apoyo técnico y administrativo
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S